

## Bases Legales del sorteo accionistas 2020 (Canal Twitter)

La entidad financiera CaixaBank, S.A con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia llevará a cabo un sorteo denominado **ACCIONISTAS** (en adelante, la “promoción”) dirigido a clientes accionistas de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional y que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

### PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo del sorteo es la divulgación de la cuenta de Twitter @AccionistasCABK/@AccionistasCABK que proporciona información corporativa sobre la entidad, incentivando el mayor número de seguidores y visitas a dicha cuenta.

Podrán participar en el sorteo aquellos accionistas clientes de CaixaBank (es decir, titulares de productos en la Entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe “PERÍODO DE PARTICIPACION”.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe “DIA DEL SORTEO”

#### DÍAS DE PARTICIPACION

Del 12 de mayo al 30 de junio de 2020

#### DÍA DEL SORTEO

10 de julio de 2020

### SEGUNDA.- Premios

El premio consistirá en un smartphone Samsung Galaxy S20+ 5G color negro 128GB (en adelante el “Premio”).

Se sortearán 6 (seis) Premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el “Premiado”) deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

### TERCERA.- Ámbito subjetivo

**3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes, que, durante el periodo de participación establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN cumplan con los siguientes requisitos:**

- Clientes de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía

- Que se hagan seguidores de la cuenta de Twitter @AccionistasCABK/@AccionistasCABK y registren sus datos personales y su nombre de usuario de Twitter a través del microsite creado para el sorteo (concurseoncaixabank.com). El microsite estará publicado dentro de la web corporativa de CaixaBank: [https://www.caixabank.com/espaciodelaccionista/ventajasparaaccionistas/concursos\\_es.html](https://www.caixabank.com/espaciodelaccionista/ventajasparaaccionistas/concursos_es.html)
- Se establece el límite de una única participación por accionista. En el caso de registrarse más de una participación de un mismo accionista, solo se tendrá en cuenta la primera registrada en la base de datos de los participantes.

### **3.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):**

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

### **3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.**

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.
- Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

## **CUARTA.- Procedimiento del sorteo**

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 6 (seis) Premiados así como 6 (seis) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridos 5 (cinco) días laborables desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido. Si en el momento de la ejecución del sorteo, la situación de estado de alarma continuara, éste no se realizará ante notario. Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

## **QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega**

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta) al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio que se entregará en la oficina gestora del cliente.

El Premiado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

En cualquier caso, el Premio se entregará en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

#### **SEXTA.- Renuncia o imposibilidad de aceptación**

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En el caso de que ningún Premiado suplente de la lista, pudiera aceptar los Premios o renunciaran al mismo, éste se declarará desierto.

#### **SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador**

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal –en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

#### **OCTAVA.- Periodo de reclamación**

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración del mismo o DIA DEL SORTEO.

#### **NOVENA.- Fiscalidad de los premios**

El premio del presente sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

#### **DÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal**

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: [www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos)

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante

- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el **APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA**, o en [www.caixabank.com/ejerciciodederechos](http://www.caixabank.com/ejerciciodederechos).

#### **UNDÉCIMA.- Aceptación de las Bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

11 de mayo de 2020